

CONTRATO 04/19

Contrato de Prestación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN" en la modalidad de Contrato Abierto que celebran por una parte el INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ, representado en este acto por el DR. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRIGUEZ, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo y para los efectos de éste contrato se le denominará como "EL INSTITUTO", y por otra parte SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL, SA DE CV.; representado en este acto por su representante legal el C. UBALDO YANNICK FLORES ROJO a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como "EL PROVEEDOR", quienes manifiestan su voluntad en celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1. DECLARACIONES DE "EL INSTITUTO":

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, creado mediante Decreto Legislativo Número 25535/LX/15 del H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el "Periódico Oficial El Estado de Jalisco" el 23 veintitrés de Agosto de 2016 dos mil dieciséis.
- 1.2 Comparece por conducto del Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez, Director General de EL INSTITUTO, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con el artículo 26 en su fracción décima, de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez el Director General.
- 1.3 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en el número 1101, de la calle Camino Arenero, en la colonia el Bajío. Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45019.

2. DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- 2.1 Que mediante la Escritura Pública número 30339 treinta mil trescientos treinta y nueve, de fecha 10 diez del mes de septiembre del año 2004 dos mil cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Martín Echeverri González, titular de la Notaria Pública número 37 treinta y siete del Estado de México se constituyó la empresa denominada SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual quedo inscrita mediante folio 1713 mil setecientos trece, volumen 46 cuarenta y seis partida 317 trescientos diecisiete foja 1 uno, de fecha 20 veinte del mes de enero del año 2005 dos mil cinco, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Toluca, Estado de México.
- 2.2 Que el C. UBALDO YANNICK FLORES ROJO, se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de su representada en su carácter de Representante Legal tal como lo acredita mediante la Escritura Pública número 54635 cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco, de fecha 28 veintiocho del mes de Julio del año 2014 dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil Titular de la Notaria Pública número 15 quince del Estado de México, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado.

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70
www.tecmm.edu.mx

N1-ELIMINADO 6

- 2.3 Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, la finca marcada con el número 1941 de la Avenida Vallarta, Colonia Americana, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160, teléfono 3317083239 y correo electrónico yflores@sidigital.com.mx.
- 2.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es SID040910GSA.
- 2.5 Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro P22737 letra "P" dos, dos, siete, tres, siete, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.
- 2.6 Que cuenta con los conocimientos y la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesarios para cumplir con los requisitos, datos técnicos y especificaciones requeridas para realizar el servicio objeto del presente contrato.
- 2.7 Que reconoce como suya la propuesta presentada a su nombre como participante en el proceso de Licitación Pública Local No. DG-ITJMMPYH-CC-004/19 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN LA MODALIDAD CONTRATO ABIERTO"; y se obliga en los términos de la misma en éste contrato.
- 2.8 Que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que tiene conocimiento que los Contratos que se realicen en contravención de la citada Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

3. AMBAS PARTES DECLARAN:

PRIMERO.- Ambas partes declaran que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos estatales y de ingresos propios, se origina con motivo de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. DG-ITJMMPYH-CC-004/19 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN LA MODALIDAD CONTRATO ABIERTO" de la que resultó adjudicado EL PROVEEDOR mediante fallo de fecha 11 de marzo del 2019, emitido por el Comité de Adquisiciones en la Segunda Sesión Ordinaria Asimismo EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las bases de dicho proceso de Licitación, en lo subsecuente LAS BASES, las cuales obran en el expediente del proceso.

SEGUNDO.- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente contrato a las subsecuentes, por lo que renuncian a las excepciones de falta de personalidad o capacidad en caso de controversia judicial, y manifiestan que ratifican su deseo de celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

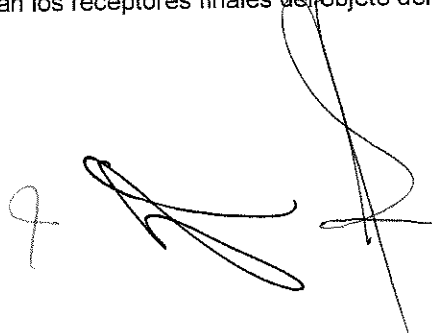
C L A U S U L A S:

PRIMERA.- DE LOS COMPUS Y LA DIRECCIÓN GENERAL.- Las partes acuerdan que la COORDINACIÓN DE REDES E INFORMÁTICA del Instituto en lo subsecuente **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el encargado de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y que los 13 trece Campus que conforman el INSTITUTO y la Dirección General, serán los receptores finales del objeto del presente contrato.

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70
www.tecmim.edu.mx



N2-ELIMINADO 6

SEGUNDA.- OBJETO.- El objeto del presente contrato es el Servicio de "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, en la modalidad de contrato abierto, para el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, las cantidades de equipo, y los lugares a instalar, se encuentran descritas en la siguiente tabla, las características y especificaciones de los equipos propuesto para la prestación del servicio contratado, serán aquellas que el proveedor describe en su propuesta técnica y lo solicitado en el Anexo Técnico 1 de las bases a la convocatoria.

PARTIDA	CAMPUS	DOMICILIO	NÚMERO DE EQUIPOS REQUERIDOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO REQUERIDO
01	ARANDAS	Campus Arandas: Calle José Guadalupe Tejada Vázquez 557, Hacienda Palomino, Arandas, Jal.	5	Impresión Monocromática marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación.
02	LAGOS DE MORENO	Campus Lagos de Moreno Libramiento Tecnológico No. 5000, Colonia Portugalejo de los Romanes, 47480 Lagos de Moreno, Jal.	3	Impresión Monocromática, marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
			2	Impresión a color, marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
			3	Monocromáticos, marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
03	CHAPALA	Campus Chapala: Libramiento Chapala-Ajijic #200, 45900 Chapala, Jal.	4	Impresión Monocromática marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
			2	Impresión a color, marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
			2	Impresión Monocromática marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
04	DIRECCIÓN GENERAL	Dirección General: Camino Arenero 1101, El Bajío, 45019 Zapopan, Jal	6	Impresión Monocromática marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
			2	Impresión a color, marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
05	ZAPOPAN	Campus Zapopan: Camino Arenero 1101, El Bajío, 45019 Zapopan, Jal	2	Impresión Monocromática marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
			2	Impresión a color, marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
			1	Impresión a color, marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
			7	Impresión Monocromática marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
06	ZAPOTLANEJO	Campus Zapotlanejo: Av. Tecnológico No. 300, Predio Huejotitán, 45430 Zapotlanejo, Jal.	2	Impresión Monocromática marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
			1	Impresión Monocromática marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
			1	Impresión a color, marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco. C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70
www.tecmm.edu.mx

N3-ELIMINADO 6



PARTIDA	CAMPUS	DOMICILIO	NÚMERO DE EQUIPOS REQUERIDOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO REQUERIDO
07	MASCOTA	Campus Mascota: Carretera Ameca-Mascota km. 100, Chan Rey, Mascota, Jal.	4	Impresión Monocromática marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
			2	Impresión a color , marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
08	PTO VALLARTA	Campus Puerto Vallarta: Corea del Sur 600, Lomas del Coapinole, 48338 Puerto Vallarta, Jal.	2	Impresión Monocromática marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
			8	Impresión Monocromática marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
			1	Impresión a color , marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
09	EL GRULLO	Campus El Grullo: Carretera el Grullo - Ejutia. Kilómetro 5, Puerta de Barro, 48740 El Grullo, Jal	3	Impresión a color , marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
			2	Impresión a color , marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
10	LA HUERTA	Campus La Huerta - 4 equipos en: Avenida Rafael Palomera 161, El Maguey, 48850 La Huerta, Jal Campus La Huerta - 1 equipos en: Calle Galena 108, Colonia Centro, Tomatlán, Jal.	3	Impresión Monocromática marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
			1	Impresión a color , marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
			1	Impresión Monocromática marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
11	TAMAZULA	Campus Tamazula: Carretera Tamazula Santa Rosa 329, 49650 Tamazula de Gordiano, Jal.	3	Impresión Monocromática marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
			2	Impresión a color , marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
			1	Impresión a color , marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
12	COCUCLA	Campus Cocula: Calle Tecnológico # 1000 Col. Lomas de Cocula, C.P 48500 Cocula, Jal.	3	Impresión Monocromática marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
			2	Impresión a color , marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arceño 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco. C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70
www.tecmm.edu.mx

N4-ELIMINADO 6



PARTIDA	CAMPUS	DOMICILIO	NÚMERO DE EQUIPOS REQUERIDOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO REQUERIDO
13	TALA	Campus Tala – 4 equipos en: Abasolo S/N, Tala, 45300 Tala, Jal.	7	Impresión Monocromática marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
		Campus Tala – 1 equipo en: Abasolo 148, Colonia Fraccionamiento de la Paz, 45260, Ixtlahuacán del Río		
		Campus Tala – 1 equipo en: Carretera San Juan Caspistrano 3, Las Pilas, 46000, Huejuquilla, Jal.		
		Campus Tala – 1 equipo en: Morelos 542 A, Unidad Deportiva, 45480, Cuquio, Jal.		
		Campus Tala – 1 equipo en: Av Tecnológico 1, Colonia La Mezquitera, 46170, Totatiche, Jalisco.		
			1	Impresión a color , marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
14	TEQUILA	Campus Tequila: Doctor Joel Magallanes 501, Lomas del Paraíso, 46400 Tequila, Jal.	1	Impresión Monocromática marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
			2	Impresión Monocromática marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
			1	Impresión a color , marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación
			2	Impresión a color , marca Ricoh con las características ofertadas por el proveedor y las especificadas en el anexo 1 técnico de las bases de la licitación

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco. C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70

www.tecmm.edu.mx

N5-ELIMINADO 6



EL INSTITUTO no tendrá obligación de adquirir cualquier cantidad mínima de servicios durante el periodo de vigencia del Contrato; sin embargo, las cantidades mínimas y máximas indicadas en el siguiente recuadro, representan las necesidades proyectadas por el INSTITUTO.

Tipo de Impresión	Cantidad de Impresiones	
	Min.	Max.
Blanco y Negro	2,000,000	5,000,000
A color	84,000	210,000

EL PROVEEDOR se obliga a proporcionar al INSTITUTO para la prestación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, equipos nuevos de las marcas y modelos ofertados en la Propuesta que integra el Expediente de la Licitación que dio origen al presente instrumento contractual.

EL PROVEEDOR asumirá los gastos que se deriven de la instalación de los equipos propuestos para la prestación del servicio, la capacitación que se requiera para la operación y manejo de éstos, la ubicación, reubicación, los mantenimientos preventivos y correctivos, así también el costo de los materiales de consumo (tóner, tambor y revelador).

EL PROVEEDOR deberá realizar visitas de servicio de mantenimiento preventivo (limpieza, lubricación o ajustes necesarios a los equipo), en las instalaciones de los Campus, salvo que por la magnitud del desperfecto y tiempo de la reparación, se requiera trasladar el equipo al taller del prestador de servicio, en cuyo caso, el licitante adjudicado se obliga a efectuar el traslado del equipo en el transporte de su propiedad, así como sustituir temporalmente el equipo descompuesto con otro de similares condiciones de operación y manejo, en un plazo no mayor a 48 horas. Todos los mantenimientos preventivos que se generen por motivos de la prestación del servicio objeto del presente contrato correrán por cuenta y riesgo de EL PROVEEDOR, éste se obliga a mantener los equipos en buen estado de uso y funcionamiento y su costo estará a su cargo.

El proveedor se obliga a proporcionar las partes y refacciones originales para atender los reportes en un plazo máximo de 24 horas en equipo instalados en domicilios dentro de la zona metropolitana y 48 horas en equipos instalados en el interior del Estado, en caso de que el equipo no sea reparado o presente fallas continuas, instalará otro con las mismas características en un plazo no mayor a 48 horas.

EL PROVEEDOR bajo su responsabilidad deberá retirar de las instalaciones del INSTITUTO todos los residuos que se generen por el suministro, cambio de insumos y, en su caso, la sustitución de partes o refacciones de las máquinas, el retiro de tales residuos deberán efectuarse el mismo día en que estos se generen.

EL PROVEEDOR conservará en todo tiempo y lugar la propiedad exclusiva de equipos multifuncionales, la EL INSTITUTO se obliga si lo solicita EL PROVEEDOR a que durante el tiempo de vigencia del contrato permanezca adherida a los equipos en lugar visible, la placa o distintivo que señale que es propiedad de EL PROVEEDOR; asimismo EL PROVEEDOR se obliga a contar con póliza de aseguramiento de los equipos contra riesgos de los equipos de su propiedad instalados para cumplir con el objeto del presente instrumento contractual, por tanto EL INSTITUTO NO será responsable en casos de robo, incendio o cualquier siniestro o daño que genere la pérdida total o parcial de los equipos. El costo de aseguramiento de los equipos correrá por cuenta de EL PROVEEDOR por lo que deslinda al INSTITUTO, de cualquier siniestro y se compromete a solventar el siniestro de manera inmediata.

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arcoero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco. C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70
www.tecmm.edu.mx

N6-ELIMINADO 6

EL PROVEEDOR asume que cuenta con cobertura suficiente para la prestación del servicio, por lo que se compromete a atender los reportes por fallas en los equipos en un tiempo máximo de 24 horas para los equipos ubicados en la zona metropolitana de Guadalajara y 48 horas para los equipos instalados en el interior del Estado, contadas a partir del momento en que el prestador del servicio reciba el reporte correspondiente, vía correo electrónico sin menoscabo de que el reporte se confirme telefónicamente.

TERCERA.- DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato, con las características ofertadas en su propuesta y las solicitadas por el INSTITUTO en el anexo 1 de las bases a la convocatoria, mismas que se encuentra en el expediente de la licitación que da origen al presente contrato.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzara a surtir efectos a partir del día siguiente a la notificación del Fallo concluyendo el día treinta y uno del mes de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos jurídicos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. El proveedor fija un precio para el objeto de este contrato durante los meses que se prestará el servicio como a continuación se señala:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Precio P.U. por copia	Cantidad Mínima Anual proyectada	Cantidad Máxima Anual proyectada	Monto Mínimo Anual	Monto Máximo Anual
1.	Impresión Blanco y Negro	Servicio	\$ 0.21	2,000,000	5,000,000	\$420,000.00	\$1,050,000.00
2.	Impresión a Color	Servicio	\$ 1.50	84,000	210,000	\$126,000.00	\$ 315,000.00
Sub Total						\$546,000.00	\$1,365,000.00
IVA						\$ 87,360.00	\$ 218,400.00
Total						\$633,360.00	\$1,583,400.00

Monto mínimo proyectado (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

Monto máximo proyectado (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

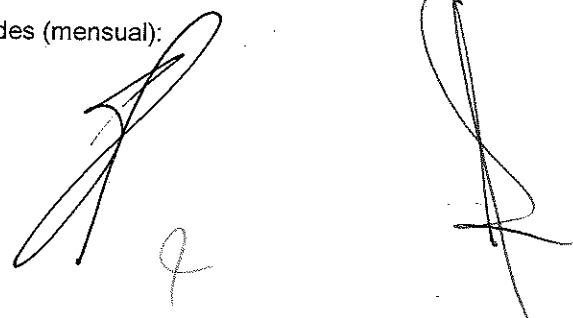
SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. El pago se realizará en Moneda Nacional, por la cantidad equivalente al número de copias e impresiones procesadas por cada equipo multifuncional, resultante de las lecturas tomadas por EL PROVEEDOR, que deberán contar con el Visto Bueno de la Dirección de cada Campus y de la Coordinación de Redes e Informática del Instituto, mismo que será cubierto en forma mensual, dentro de los 20 veinte días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sean presentados en la Coordinación de Compras de EL INSTITUTO, ubicada en Camino Arenero 1101, El Bajío, 45019 Zapopan, Jalisco de lunes a viernes en días hábiles, de 9 a 15:00 horas debidamente requisitados los siguientes documentos:

Para el pago de la 1ª parcialidades (mensual):

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70
www.tecmm.edu.mx





- a. Impresión Original de la factura correspondiente a nombre del Instituto Tecnológico Mario Molina Pasquel y Henríquez, con domicilio en Camino Arenero No. 1101, Colonia el Bajío, C.P. 45019 en Zapopan Jalisco., validada por el Coordinador de Redes e Informática además la factura electrónica (CFDI) se deberá enviar al correo electrónico julio.jimenez@tecmm.edu.mx
- b. Original y 1(una) Copia de la Orden de Compra y/o Servicio
- c. Copia del Contrato
- d. Copia de la Garantía de cumplimiento del contrato.
- e. Documento que compruebe haber recibido la instalación de los equipos o servicios por parte del área requirente de conformidad y entera satisfacción, debidamente firmado y sellado.
- f. Original y copia del reporte de lecturas firmado por la Dirección del Campus que corresponda y la Coordinación de Redes e Informática.
- g. Copia de documento expedido por institución bancaria que contenga la cuenta CLABE del "PROVEEDOR" para efectuar el pago por transferencia electrónica de fondos.

Para el pago de las subsecuentes parcialidades:

- a. Impresión Original de la factura correspondiente a nombre del Instituto Tecnológico Mario Molina Pasquel y Henríquez, RFC ITL160824UV2, con domicilio en Camino Arenero No. 1101, Colonia el Bajío, C.P. 45019 en Zapopan Jalisco, validada por el Coordinador de Redes e Informática además la factura electrónica (CFDI) se deberá enviar al correo electrónico julio.jimenez@tecmm.edu.mx.
- b. Original y 1(una) Copia de la Orden de Compra y/o Servicio
- c. Copia del Contrato
- d. Original y copia del reporte de lecturas firmado por la Dirección del Campus que corresponda y la Coordinación de Redes e Informática.
- e. Copia de oficio de autorización de cambios (si lo hubiera) y papeleta de instalación.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la Coordinación de Compras, entro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado

SEPTIMA DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.-A más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma de éste contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga entregar una garantía a favor de "EL INSTITUTO", equivalente al 10% diez por ciento del monto máximo adjudicado, es decir, por el 10% diez por ciento de \$1,583,400.00 (Un millón quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 de la Secretaría de la Hacienda Pública, o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, misma que podrá ser exigible en cualquier obligación pactada que incumpla, así como por la mala calidad o defectos que llegara a presentar el objeto del presente contrato. "EL PROVEEDOR" está obligado a modificarla la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

La garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco. C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70
www.tecmm.edu.mx

N8-ELIMINADO 6

de "EL PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

Dicha Garantía deberá tener una vigencia de 12 doce meses contados a partir de la firma del presente contrato, y solo podrá ser cancelada mediante comunicación escrita por parte del INSTITUTO.

OCTAVA.- DE LA GARANTIA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los servicios objeto de este contrato, en el entendido que los prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por el INSTITUTO.

NOVENA.- DE LA PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS. EL PROVEEDOR será el dueño exclusivo de los equipos e todo lugar y por el periodo de vigencia del presente contrato, cediendo a los Campus y a la Dirección General su uso y custodia.

DECIMA.- DE LA PENALIZACIÓN Y SANCIONES POR ATRASO DEL SERVICIO.- En caso que EL PROVEEDOR no presten en tiempo y forma los servicios objeto de este contrato por cualquier causa que no sea imputables a los CAMPUS o a la DIRECCION GENERAL, EL INSTITUTO podrá descontar a EL PROVEEDOR del monto total del pago parcial correspondiente, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 5% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales de 21 días en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del INSTITUTO.

Será causa de rescisión de éste contrato sin responsabilidad para "EL INSTITUTO" y con responsabilidad para "EL PROVEEDOR" el atraso en la entrega de los servicios por un periodo mayor a los 20 veinte días naturales, supuesto en el que "EL PROVEEDOR" pagará al "EL INSTITUTO" además de los porcentajes establecidos en la tabla anterior una cantidad equivalente al 10% diez por ciento sobre el importe total es decir \$1,583,400.00 (Un millón quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en una situación que impida la entrega oportuna de los servicios, éste deberá notificar a "EL INSTITUTO" las causas de la demora y su duración probable, solicitando una prórroga antes de los 5 cinco días hábiles del plazo de entrega establecido en éste contrato. EL INSTITUTO podrá aplicar las Sanciones que corresponda por incumpliendo en las entregas y sustitución de los equipos conforme a lo siguiente:

Se aplicaran descuentos en las facturas mensuales del proveedor de acuerdo con lo siguiente:

- a) Si el proveedor incumple en los tiempo de entrega de los equipos misma que deberá comprender dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo y/o en la entrega del tóner y los equipos de repuesto, se le aplicara un descuento por el importe de de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N), en la factura del mes en que haya incurrido el incidente.
- b) Si el proveedor incumple respecto al tiempo de respuesta para los mantenimiento correctivos y la sustitución de los equipos que por la naturaleza de la reparación sea necesario sustituirlos por otro de iguales características, se le descontará el importe de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N), en la factura del mes en que haya incurrido el incidente

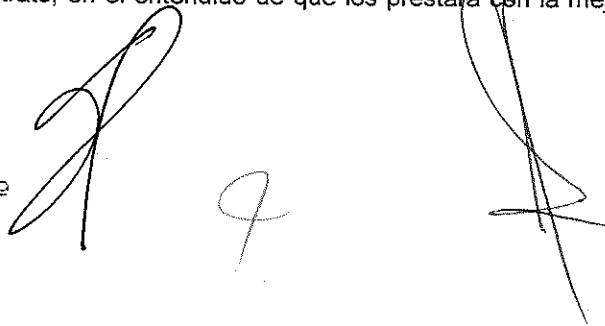
DECIMA PRIMERA.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR garantizará la calidad de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los prestará con la mejor calidad, diligencia y con

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arceño 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco. C.P. 45019
Teléfono: (33) 32 84 94 70

www.tecmm.edu.mx



N9-ELIMINADO 6

personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por el INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ

DECIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. EL INSTITUTO podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecida en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas y/o cuando difieran en perjuicio de EL INSTITUTO. Este hecho será notificado de manera indubitable a EL PROVEEDOR, independientemente de hacer efectiva o no la fianza de garantía de cumplimiento del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones de LA PROPUESTA, así como del contrato, además hacer efectiva la garantía de cumplimiento, y/o solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, EL INSTITUTO podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. Si EL INSTITUTO decidiera rescindir el contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe, será del 10 % del valor del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada

DÉCIMA TERCERA.- DE LA CESION. EL PROVEEDOR no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de EL INSTITUTO.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, EL PROVEEDOR será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a EL INSTITUTO, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los bienes materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El "PROVEEDOR" manifiesta tener conocimiento de que EL INSTITUTO, está sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el "PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

DÉCIMA SEPTIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento EL INSTITUTO podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, ó por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a EL PROVEEDOR, o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Cerro Arenoso 1101,
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco. C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70
www.tecmm.edu.mx

N10-ELIMINADO 6

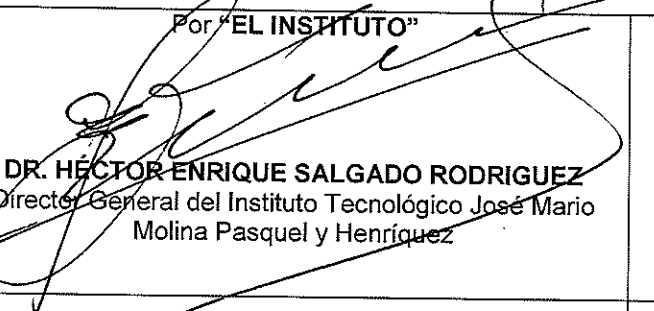




DÉCIMA OCTAVA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será el encargado de vigilar e inspeccionar que los servicios objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas, teniendo las facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **EL INSTITUTO** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación

VIGESIMA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente jurisdicción y competencia de los Juzgados de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido y alcances legales manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo que lo firman de común acuerdo por triplicado, en la ciudad de Zapopan, Jalisco el 19 de Marzo de 2019.

<p>Por "EL INSTITUTO"</p>  <p>DR. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRIGUEZ Director General del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez</p>	<p>"EL PROVEEDOR"</p> <p>N11-ELIMINADO 6</p> <p>C. UBALDO YANNICK FLORES ROJO Sistemas de Impresión Digital, S.A. de C.V.</p>
<p>Testigo:</p>  <p>C. JULIO CÉSAR JIMÉNEZ ZERMEÑO Comprador del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez</p>	<p>Testigo:</p>  <p>LIC. RICARDO RAMOS DUEÑAS Director de Administración y Finanzas del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez</p>

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco. C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70
www.tecmm.edu.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma, 2 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma, 3 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma, 4 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma, 5 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma, 6 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma, 7 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma, 8 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma, 9 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la firma, 10 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA la firma, 11 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."